

# EL CONCEPTO DE ACCION SOCIAL EN MAX WEBER

Javier Arzuaga Magnoni

Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública UAEM

I

En los últimos años se ha tendido a vincular el concepto de acción racional de Max Weber con el de individuo racional del neoliberalismo (1). La amplia bibliografía que puede encontrarse sobre el tema tiende a homologar ambas propuestas, convirtiendo a Weber en el "padre fundador" de esta corriente teórica.

Así, de la visión weberiana se podría derivar, según estas interpretaciones, una explicación del individuo que partiera de una concepción del sujeto como egoísta, racional y maximizador, que se beneficia, y beneficia a los demás, a través del intercambio, y que busca, a partir de ese proceso, alcanzar la máxima satisfacción colectiva posible, igualando a Weber con autores como Hayek.

A propósito de ello, estas notas tienen por objeto revisar la propuesta weberiana respecto de la acción social y establecer algunos marcos de comparación con la del liberalismo.

H

# Max Weber entiende por acción:

"una conducta humana (bien consista en un hacer externo 0 interno, ya en un omitir 0 permitir) siempre que el sujeto 0 los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo" (2).

La característica fundamental de la acción es, pues, el sentido (3) dado a ella por el sujeto, por lo que, entre otras formas posibles de acción, la social

"es una acción donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo" (4).

Ahora bien, no todo acto humano es, obviamente, una acción, de acuerdo con la definición anterior. Weber introduce aquí varias distinciones. En primer lugar, el individuo puede tener una conducta reactiva, esto es, puede reaccionar sin darle un sentido mentado a esa reacción. En segundo lugar, y aún dándole sentido a su acción puede estar orientada sólo a la reacción de los objetos materiales. En tercer lugar, no todo contacto entre los hombres es una acción con sentido dirigida a la acción de los otros. Por último, la acción íntima puede no estar dirigida a la acción de otros. Por otra parte, afirma Weber.

"la acción social no es idéntica a) ni a una acción homogénea de muchos, b) ni a la acción de alguien influido por conductas de otros. (...) Tampoco puede considerarse una «acción social» específica el hecho de la imitación de una conducta ajena (...) cuando es puramente reactiva, y no se da una orientación con sentido de la propia acción ajena" (5).

Dentro de los límites de la acción con sentido, esto es, de la acción social, pueden distinguirse:

"1) racional con arreglo a fines: determinada por expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como «condiciones» o «medios» para el logro de fines propios racionalmente sopesados y perseguidos. 2) racional con arreglo a valores: determinada por la creencia consciente en el valor -ético, estético, religioso o de cualquiera otra forma como se la interprete- propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado, o sea puramente en méritos de ese valor. 3) Afectiva, especialmente emotiva, determinada por afectos, y estados sentimentales actuales, y 4) tradicional: determinada por una costumbre arraigada" (6).

Además de sostener estas distinciones, Weber afirma que una acción rigurosamente racional con arreglo a fines es una construcción típico-ideal de la sociología, dado que la acción real se encuentra influida por irracionalidades de toda especie (afectos, errores).

Recordemos que para el liberalismo contemporáneo, el individuo racional (es decir, todo individuo) actúa siempre con arreglo a fines -ésta es precisamente su condición de racionalidad- y su acción no se encuentra definida en términos de tipos, sino que, por el contrario, el individuo actúa en todo momento con arreglo al cálculo costo-beneficio. Para Weber, en cambio, la acción racional con arreglo a fines es sólo una aproximación sociológica, dado que

"la acción real sucede en la mayor parte de los casos con una oscura semiconsciencia o plena inconsciencia de su «sentido mentado». El agente más bien «siente» de un modo determinado que «sabe» o tiene clara idea; actúa en la mayor parte de los casos por instinto o costumbre. Sólo ocasionalmente (...) se eleva a conciencia un sentido (sea racional o irracional) de la acción. Una acción con sentido efectivamente tal, es decir, clara y con absoluta conciencia es, en realidad un caso límite" (7).

Esto no implica, sin embargo, que la sociología no pueda construir sus conceptos a partir de la clasificación de los posibles sentidos mentados "como si" la acción real transcurriera orientada conscientemente según sentido. Pero, a pesar de la reducción a tipos ideales, no se eliminan las diferencias entre la propuesta weberiana y la liberal. En efecto, respecto de la acción racional que, para el liberalismo, tiñe todos los actos humanos, tenemos los siguientes recortes: a) no todo acto es una acción social, b) no toda acción social es racional.

Un aspecto adicional introducido por Weber respecto de la acción es que "la acción, en especial la social y también singularmente la relación social, pueden orientarse, por el lado de sus participes, en la representación de la existencia de un orden legítimo" (8).

Esto depende de la "validez" (9) de ese orden. Por otra parte, el individuo puede dirigir su acción en virtud de diversos órdenes contradictorios entre sí, incluso en una misma acción. Ello depende de la legitimidad atribuida por el individuo a los ordenes respecto de los cuales orienta su acción, la cual puede fundarse en

"I. De manera puramente Intima; y en este caso: 1) puramente afectiva: por entrega sentimental; 2) racional con arreglo a valores: por la creencia en su validez absoluta, en cuanto expresión de valores supremos generadores de deberes (morales, estéticos o de cualquier otra suerte); II. También (o solamente) por la expectativa de determinadas consecuencias externas; o sea, por una situación de intereses; pero por expectativas de un determinado género" (10).

Es, precisamente, respecto de la orientación hacia un orden legítimo que North, con gran agudeza, introduce una crítica al pensamiento liberal (11). De acuerdo con North, la satisfacción de los fines perseguidos por el individuo a través de la acción no logra explicarse si no se apela a la estructura de la organización política y económica de la sociedad, dado que son éstas las que determinan las formas de cooperación y competencia, al tiempo que especifican las formas por las que hacer respetar las reglas necesarias para tales cooperación y competencia. En el marco de estas reglas, los que despliegan un papel primordial son los derechos de propiedad. Dado que el Estado es el encargado de especificarlos, éste determina, en buena medida, la naturaleza de la acción de los individuos. Aspecto éste, totalmente olvidado por los teóricos liberales. Esto genera, según North uno de los problemas centrales de la explicación liberal. Los individuos aceptan las reglas establecidas, aún cuando la persecución racional de sus fines debiera obligarlos a violarlas. De acuerdo con North, para superar este problema, la explicación liberal combina, por un lado, el concepto de maximización de la riqueza, y, por el otro,

el modelo de Estado hobbesiano que limita la conducta, lo cual la lleva a una contradicción evidente. De este modo, afirma North, la verdadera consecuencia de este tipo de comportamientos es que los individuos no siempre actúan movidos por motivos maximizadores, muchas veces actúan inspirados en el deber y, en términos generales, inspirados en principios ideológicos. Una última objeción supone que, a pesar del problema del Gorrón (12), los individuos suelen actuar en forma colectiva.

Sintetizando, para North, la formulación del concepto de la acción racional maximizadora de los beneficios de la teoría liberal permite explicar una gran parte de los comportamientos individuales, pero no todos. Aquellos que no puede explicar se deben en buena medida a seis factores principales:

Los costos de información, incertidumbre y transacción pueden imposibilitar, u obstaculizar el cálculo racional.

Los costos que implican la especificación y cumplimiento de los derechos de propiedad, hace que no siempre éstos puedan ser definidos con claridad o impiden el cuidado de su cumplimiento. De este modo, los incentivos para la acción racional maximizadora, inspirados en esos derechos, muchas veces suelen ser difusos generando así una fuente de incertidumbre adicional al cálculo racional.

Los liberales tienden a ver en el mercado la única institución que determina el comportamiento racional, sin embargo, descuidan la influencia que el Estado ejerce a través de la definición y cuidado de su cumplimiento.

Las reglas establecidas por el Estado limitan el despliegue de la búsqueda constante de los beneficios, y, a pesar de ello, los individuos tienden a respetar esos límites, contrariando así el supuesto de que el cálculo racional guía todas las acciones individuales.

La acción colectiva no es imposible. Prueba de ello son las manifestaciones históricas en la que los individuos, en forma colectiva, pugnan por modificar los derechos de propiedad.

Las razones esgrimidas en los dos puntos anteriores hacen pensar que la ideología es una fuente de motivaciones similar a la búsqueda de los beneficios.

En efecto, si se limita -como lo hace el liberalismo- toda acción a acción racional con arreglo a fines, la orientación de la acción respecto de un orden legítimo, sobre todo cuando éste pueda entorpecer la consecución de los fines propuestos, se vuelve irracional. Este es el dilema que la propuesta liberal debe enfrentar cuando postula la limitación de las libertades por parte del Estado y el permanente actuar racional de los individuos.

#### Ш

Toda vez que han sido definidas las posibles orientaciones de la acción, se impone elucidar el concepto "racional". No son pocas las diferencias que embargan a analistas de Weber respecto del contenido definitivo de concepto.

Algunos autores, como Francisco Gil Villegas (13), sostienen que la causa de estas divergencias respecto de la racionalidad se fundan en el hecho de que no existe un único concepto que la defina a lo largo de la obra de Weber. Basándose en los últimos escritos de este autor -fundamentalmente en la Sociología de la Religión-, Gil Villegas distingue cuatro tipos de racionalidad: la conceptual, la instrumental, la sustancial y la formal; las cuales operan sobre tres esferas: la religión, la economía y el derecho.

La racionalidad conceptual intenta ordenar y dar sentido a la realidad por medio de ideas y no persigue controlarla a partir de la acción,

"su influencia sobre la realidad se da indirectamente. Su tipo más puro se presenta en la esfera institucional de la religión a través de teodiceas sistemáticas" (14).

La racionalidad instrumental supone la consecución metódica de un fin determinado, práctico, por medio de un cálculo preciso de los instrumentos adecuados para ello,

"es una racionalidad que opera bajo el esquema de medios (o instrumentos) para la obtención de fines concretos. En la esfera económica esta racionalidad se traduce en el uso de técnicas eficientes de producción o mercadotecnia, y su máximo desarrollo se da bajo el capitalismo, aunque también aparece en otras formaciones económicas" (15).

La racionalidad formal es el tipo inconfundible del occidente moderno y capitalista, y se relaciona con las esferas de la vida y la estructura de dominación que forjó límites precisos con el proceso de industrialización. Consiste en el cálculo puro basado en reglas abstractas. Las decisiones se toman respecto de esas reglas y no en relación a personas concretas. El vínculo entre la racionalidad instrumental y la formal constituyen el proceso de racionalización específica del occidente industrial.

Por último tenemos la racionalidad sustantiva. Como afirma Gil Villegas,

"este tipo ordena directamente la acción en patrones, no sobre la base del mero esquema de medios a fines para solucionar los problemas rutinarios, sino que se basa en postulados de valor pasados, presentes o potenciales. Un postulado valorativo implica conjuntos enteros de valores que varían en omnicomprehensividad, contenido y consistencia interna. Así; este tipo de racionalidad existe como manifestación de la capacidad inherente del hombre para la acción valorativa" (16).

Luis Aguilar Villanueva, por su parte, afirma que la "racionalidad occidental" es un concepto construido históricamente por Weber, y

"construido selectivamente a partir del capitalismo industrial y del estado constitucional, el concepto de racionalidad pretende haber capturado lo propio y original de la sociedad occidental moderna. Preliminarmente tiene el significado crítico de un actuar cuya configuración ha logrado finalmente liberarse de la aceptación emotiva e irreflexiva de las normas sustantivas de la tradición (ejemplo de lo que Weber denomina "racionalidad material"), con sus imperativos absolutos de integración y solidaridad comunitaria" (17).

## A nuestro entender, Aguilar Villanueva cae en el error, definido por Gil Villegas, de

"incorporar todos los sentidos de racionalidad weberiana en este criterio y atribuirle una superioridad frente a otros tipos de racionalidad. Weber afirmará que este tipo es mejor que otros para la aparición del capitalismo moderno, pero esto no implica que le haya atribuido una superioridad inmanente con relación a otros aspectos vitales" (18),

#### Antes bien,

"esta determinación no presupone ningún elogio al tipo particular de racionalismo que se ha reconocido. Por el contrario, sus características pueden ser evaluadas en términos altamente negativos y es muy difícil encontrar en los escritos de Weber una visión optimista acerca de la racionalidad típica del Occidente moderno. (19).

## Para Aguilar Villanueva, en cambio,

"racionalidad quiere decir principal y esencialmente cálculo, calculabilidad en el actuar. La economía de mercado organizada políticamente en el estado constitucional es intrínsecamente una sociedad calculable por entero, en el sentido preciso de que en ella debido a los principios de organización de su conocimiento y comportamiento, es posible calcular de antemano los fines que son realizables ( y la magnitud de las consecuencias que resultan de su realización) a través de y con base en la causalidad propia de los medios que, por lo demás son en principio disponibles y accesibles para todos. Dicho de otro modo, el concepto histórico de racionalidad quiere denotar el actuar específico de una específica sociedad cuyos principios de organización han hecho posible calcular la realización de los fines, al haber logrado transformar todo lo natural y socialmente existente en medios para el actuar, por ende, en realidades utilizables y controlables en sus desempeños. Tenemos entonces que racionalidad calculabilidad controlabilidad son sinónimos. El cálculo y el control que se puede alcanzar sobre los componentes que integran un actuar posibilita transformarlos en medios para la efectuación de fines intencionales, a la vez que posibilita prever los fines susceptibles de ser realizados mediante el empleo de determinados medios. Los principios que han dado su Organización peculiar a la sociedad moderna occidental, haciendo de ella una figura histórica original, son: la ciencia (tecnología), el derecho y la moneda. (...) Cuantificación, juridificación, monetarización universales son así las condiciones objetivas del cálculo y del control. La producción capitalista moderna recapitula cabalmente los tres principios (...) Sin embargo, además de la calculabilidad y la controlabilidad del mundo natural y social, se requiere que existan condiciones subjetivas del cálculo-control, es decir, un sujeto del cálculo y del control. Este sujeto, aunque potencialmente universal, se encarnó típicamente en la figura del empresario capitalista y del dirigente político del estado. La

aparición de estos dos sujetos protagónicos de la sociedad moderna se debió principalmente, en el caso del empresario, a la expropiación/monopolización de los medios de producción y, en el caso del gobernante, a la expropiación/monopolización de la violencia física y de la administración pública. La monopolización separada de los medios de la producción y de la dominación, sumada a la cientifización, juridificación y monetarización de las relaciones vitales, hicieron que esta sociedad fuera calculable por entero. (20).

Es evidente que Aguilar Villanueva, uno de lo polemistas señalados al principio de este trabajo quiere vincular el concepto de racionalidad de Weber con el del liberalismo contemporáneo, intento que en cierto sentido se desvanece si incorporamos, fundamentalmente, el concepto de racionalidad sustancial, ya que, como señala Gil Villegas,

"Puesto que los valores pueden ser en principio infinitos, la acción puede ordenarse en patrones o enteros modos de vida en un número infinito de formas. La Economía, el Derecho, la religión, la forma de dominación sultanista, son susceptibles de ordenarse de acuerdo a distintos valores y caer así bajo el criterio de la racionalidad sustantiva. La infinidad y pluralidad de posibilidades valorativas sitúa la racionalidad sustantiva en un perspectivismo radical. Para Weber, la racionalidad sustantiva y los procesos de racionalización basados en ella, siempre han existido en referencia a direcciones o «puntos de vista» últimos, según lo nota en la «Introducción» a su Sociología de la religión. Este tipo de racionalizaciones depende así de la preferencia implícita o explícita, consciente o inconsciente, por ciertos valores últimos y por la sistematización de la acción para conformarse a esos valores. Estos valores adquieren «racionalidad» debido meramente a su status como postulados valorativos. Mencionábamos anteriormente, para Weber lo «irracional!» no es algo fijo e intrínsecamente irracional, sino que resulta de la incompatibilidad de una constelación de valores con otra. La discusión sobre la relatividad de la racionalidad queda así conectada con otro de los últimos textos de Weber (el de La ciencia como vocación), donde se describe el pluralismo axiológico y la eterna lucha existente entre los distintos valores. Las diversas esferas vitales 0 institucionales defienden sus propios postulados valorativos como «racionales» y condenan a los que se le oponen como «irracionales». (21).

#### IV.

# En un sentido similar al de Gil Villegas, Jürgen Habermas afirma que

"en un primer paso Weber considera, pues, la racionalidad sólo bajo el aspecto de utilización de los medios. Pero después diferencia este concepto distinguiendo en las acciones enderezada a un fin dos aspectos susceptibles de racionalización: no sólo los medios y los modos de utilizarlos pueden ser más o menos racionales, esto es, eficaces en relación con un fin dado; también los fines mismos pueden ser más o menos racionales, es decir, estar objetivamente mejoro peor elegidos, supuestos unos determinados valores, unos determinados medios y unas determinadas condiciones de contorno. Entre las condiciones de la acción racional

con arreglo a fines no solamente figura la racionalidad instrumental de los medios, que el actor supone subjetivamente o que puede ser comprobada empíricamente, sino también la racionalidad en la elección de un fin seleccionado con arreglo a valores" (22)

Y abre así la posibilidad de considerar otra distinción weberiana fundamental: la que se produce entre racionalidad forma y material. Cabe destacar aquí que si reducimos toda la racionalidad del occidente industrial, como lo hacen aquellos que quieren encontrar en Weber el fundamento del liberalismo contemporáneo, a la interacción entre la racionalidad formal e instrumental, la distinción que propone Weber entre racionalidad formal y material no resulta posible, Atengámonos a las definiciones weberianas:

"llamamos racionalidad formal de una gestión económica al grado de cálculo que le es técnicamente posible y que aplica realmente. Al contrario, llamamos racionalmente material al grado en que el abastecimiento de bienes dentro de un grupo de hombres (cualesquiera que sean sus límites) tenga lugar por medio de una acción social de carácter económico orientada por determinados postulados de valor (cualesquiera que sea su clase), de suerte que aquella acción fue contemplada, lo será o puede serlo, desde la perspectiva de tales postulados de valor." (23),

La racionalidad formal aquí, esto es, entrando en el terreno de la "vida económica", se refiere a la técnica, es una racionalidad con arreglo a fines. Mientras que la racionalidad material es una racionalidad con arreglo avalores, en la que intervienen las exigencias éticas, políticas, utilitarias, estamentales, igualitarias, etc. Siendo los puntos de vista valorativos ilimitados.

De acuerdo con Weber, las normas que forjan una economía racional son

"1) distribución con arreglo a plan, entre el presente y el futuro (ahorro), de aquellas utilidades con las cuales, cualesquiera que sean los fundamentos, creen poder contar los sujetos económicos; 2) distribución con arreglo a plan, entre las varias posibilidades de empleo, de las utilidades disponibles, siguiendo el rango de la estimada importancia de aquellas: según su utilidad marginal. (...) 3) obtención con arreglo a plan -elaboración y acarreo de aquellas utilidades cuyos medios de producción se encuentran todos dentro del poder de disposición del sujeto económico. Una acción de esta especie, en el caso plenamente racional, tiene lugar cuando la estimación de la intensidad del deseo excede, a tenor del resultado esperado, la estimación del gasto, es decir: 1) al esfuerzo por los trabajos requeridos, y 2) lo que de otra suerte representarían las otras formas de aplicación de los bienes empleados y, por consiguiente, sus productos finales técnicamente posibles. 4) Adquisición con arreglo a plan de los poderes de disposición o de codisposición sobre aquellas utilidades que a) ellas mismas o b) sus medios de producción se encuentran a merced de poderes de disposición ajenos, o que c) están a la disposición de extraños, que en su concurrencia dañan la propia provisión económica, mediante la creación de formas de sociedad con los actuales poseedores de esos poderes de disposición o concurrentes" (24).

Es decir: planificación del ahorro, planificación de la inversión, cálculo costo-beneficio, reglas de transmisión de la propiedad. Sin embargo, estas reglas que se refieren a la calculabilidad nada nos dicen respecto de la racionalidad material,

"por el contrario, el concepto de racionalidad material es completamente equívoco. Significa sólo este conjunto de cosas: que la consideración no se satisface con el hecho inequívoco (relativamente) y puramente formal de que se proceda y calcule de modo «racional», con arreglo a fines con los medios factibles técnicamente más adecuados" (25).

Ahora bien, ¿cuales son las posibilidades de conciliar la racionalidad formal con la material? Weber no tiene, al respecto, una solución definitiva. Por un lado afirma que

"la racionalidad formal y la material (cualquiera que sea el valor que la oriente) discrepan en principio de toda circunstancia" (26),

## Y que

"las racionalidades material y formal (en el sentido de una calculabilidad exacta) se separan cabalmente entre sí en forma tan amplia como inevitable. Esta irracionalidad fundamental e insoluble de la economía es la fuente de toda «problemática social»" (27),

# Mientras que, por otro lado, sostiene que

"desde el punto de vista, como criterio racional, de la producción de un determinado mínimo de abastecimiento material para un número máximo de hombres, la experiencia de los últimos decenios muestra la coincidencia de la racionalidad formal y la material" (28).

Esta discrepancia en las afirmaciones weberianas se basa en que, como afirma Gina Zabludovsky,

"Por un lado, enfatiza las diferencias conceptuales entre la racionalidad formal y la material, pero, por el otro, afirma que la racionalidad formal está ligada a condiciones materiales específicas, que son enumeradas como «supuestos para el grado máximo de racionalidad formal» y que son: 1) Libertad de mercado de bienes, apropiación completa de los propietarios de todos los medios de producción. 2) Libertad de empresa. 3) Trabajo libre, libertad en el mercado de trabajo y libertad en la selección de los trabajadores. 4) Técnica mecánica racional que permita la calculabilidad plena de las condiciones técnicas de producción. 5) Administración Racional Formal y Derecho Racional Formal (...). 6) Separación de lo más completa posible entre explotación y su destino y entre el capital de la empresa y el patrimonio del propietario. 7) Ordenación del sistema monetario de modo tal que sea lo más formalmente racional posible. Las características para que se de un óptimo de racionalidad formal, coinciden con características del régimen capitalista. Para Weber la racionalidad formal sólo es posible en el régimen de un libre cambio, sólo en este es posible la calculabilidad" (29).

### VI

Las conclusiones aquí parecen salir sobrando. Sin embargo, nunca está de más realizar una síntesis de lo expuesto:

- 1. Weber nos propone un concepto de acción social que está definida por la interacción entre los sujetos. En este sentido, y haciendo un esfuerzo conceptual, parecería estar muy cerca de la concepción liberal, donde, tal vez, el concepto fundamental es el intercambio.
- 2. El concepto mencionado es, sin embargo, mucho más complejo que el elaborado por los liberales, por lo que el intento de homologarlo es, simplemente, un reduccionismo.
- 3. La mayor complejidad se hace presente nuevamente cuando analizamos el concepto de racionalidad, la cual no se reduce solamente al cálculo costo-beneficio. En este aspecto Weber se distancia, mucho más que en cualquier otro, de los postulados liberales contemporáneos.
- 4. Por lo dicho anteriormente, creo que el intento de homologar las teorías mencionadas -la weberiana y la liberal- respecto de la acción social responde a dos motivos: a) a una lectura extremadamente ideologizada de Weber; b) a la necesidad de legitimar al liberalismo contemporáneo a través de sólidas bases teóricas de la que muchas veces carece.

#### **NOTAS**

- (1) Respecto de esta discusión véase: Lechner, Norbert: El proyecto neoconservador y la democracia; Flijfish, Angel: La polis censitasea: la política y el mercado; Aguilar Villanueva, Luis: Política y racionalidad administrativa; Aguilar Villanueva, Luis: El individualismo metodológico de Max Weber; entre otros.
- (2) en Economía y sociedad, pág. 5.
- (3) Recordemos que Weber entiende por «sentido» "el sentido mentado y subjetivo de los sujetos de la acción, bien a) existe el hecho: i) en un caso históricamente dado, ii) como promedio y de un modo aproximado, en una determinada masa de caos; bien b) como construido en un tipo ideal con actores de este carácter. En modo alguno se trata de un sentido «objetivamente justo» o de un sentido «verdadero» metafísicamente fundado". En Economía... op. cit. pág. 6.
- (4) en Economía... op. cit. pág. 5.
- (5) en Economía... op. cit. pág. 19.
- (6) en Economía... op. cit. pág. 20.

- (7) en Economía... op. cit. pág. 18.
- (8) en Economía... op. cit. pág. 25.
- (9) Para Weber, "«Validez» de un orden significa para nosotros algo más que una regularidad en el desarrollo de la acción social simplemente determinada por la costumbre o por una situación de intereses. (...) Al contenido de sentido» de una relación social le llamamos a) «orden» cuando la acción se orienta (por término medio o aproximadamente) por «máximas» que pueden ser señaladas. Y sólo hablaremos, b) de una «validez» de este orden cuando la orientación de hecho por aquellas máximas tiene lugar porque en algún grado significativo (es decir, en un grado que pese prácticamente) aparecen válidas para la acción, es decir, como obligatorias o como modelos de conducta".
- (10) en Economía... op. cit. pág. 27.
- (11) Cfr. North, Douglas C.: Estructura y cambio en la historia económica.
- (12) "Mancur Olson presentó a mediados de los años sesenta una formulación vigorosa e influyente de esta cuestión en su libro The logic of Collective Action. Allí demostraba Olson la improbabilidad de que los ciudadanos individuales participen en la acción colectiva aunque los beneficios del resultado probable de esa acción para el individuo pudieran superar a los costos de la participación. La razón es el famoso fenómeno del «viaje gratis»: dado que el resultado de la acción colectiva (si la suponemos eficaz) es un bien público que pueden disfrutar todos independientemente de la participación previa, el Individuo se ve tentado a negar su aportación con la esperanza de Que otros se sacrifiquen por él. En consecuencia, todos esperan que otro actúe primero, y no ocurre nada" (en Hirschman, Albert O.: Interés privado y acción pública, pág. 88-89). Sin embargo, "hay una gran realización asociada a los esfuerzos del ciudadano por la felicidad pública. En efecto, estos esfuerzos se comparan a menudo con las experiencias agradables de comer y beber: decimos que los ciudadanos «tienen hambre y sed de justicia», y Tocqueville se refiri6 al "ansia de la libertad" que ha desarrollado perdurablemente «Un puñado de nosotros». Es en la lucha misma por la justicia y la libertad que se sacian la sed y el ansia ¿Quién querrá entonces perderse todo es placer activo y obtener un viaje gratis a lo que es a lo sumo el resultado cómodo, y a menudo decepcionante, de esos procesos? En estas circunstancias, la elección de un viaje gratuito equivaldría a declinar una comida deliciosa y tragarse en su lugar una pastilla productora de saciedad que ni siquiera es particularmente efectiva" (en Hirschman, Albert O.: Interés privado y acción pública pág. 102).

- (13) Nos referimos, fundamentalmente, a su artículo: El concepto de racionalidad en la obra de Max Weber.
- (14) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 40.
- (15) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 41-42. 1
- (16) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 42-43. (17) en En torno del concepto de racionalidad en Max Weber, pág. 81.
- (18) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 43.
- (19) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 39.
- (20) en En torno del concepto de... op. cit. pág. 82-83-84.
- (21) en El concepto de racionalidad... op. cit. pág. 43.
- (22) en Teoría de la acción comunicativa, Tomo 1, Racionalidad de la acción y racionalización social, pág. 230-231.
- (23) en Economía... op. cit. pág. 64.
- (24) en Economía... op. cit. pág. 52.
- (25) en Economía... op. cit. pág. 64.
- (26) en Economía... op. cit. pág. 83.
- (27) en Economía... op. cit. pág. 85.
- (28) en Economía... op. cit. pág. 83.

#### **BIBLIOGRAFIA**

- Aguilar Villanueva, Luis. "En torno del concepto de racionalidad en Max Weber", en Olivé, León (Compilador): Racionalidad, Siglo XXI-UNAM, México, 1988.
- Aguilar Villanueva, Luis. **Política y racionalidad administrativa**, INAP, México, 1982
- Aguilar Villanueva, Luis, "El individualismo metodológico de Max Weber" Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nº 127, México, 1987.
- Flijfish, Angel. "La polis censitasea: la política y el mercado", en **Autoritarismo y alternativas populares en América Latina**, FLACSQ, San José de Costa Rica, 1982,
- Giddens, Anthony. **La estructura de clases en las sociedades avanzadas**, Alianza Editorial, Madrid, 1976.
- Gil Villegas, Francisco. "El concepto de racionalidad en la obra de Max Weber", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nº 117-118, México, jul-dic. 1984.
- Habermas, Jürgen. **Teoría de la acción comunicativa**, Tomo 1, Racionalidad de la acción y racionalización social, Taurus, Madrid, 1986.

- Hirschman, Albert Q. **Interés privado y acción pública**, Fondo de Cultura Económica, México, 1986,
- Lechner, Norbert. "El proyecto neoconservador y la democracia", en Labastida Martín del Campo, Julio: Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea, Siglo XXI-IIS-UNAM, México, 1986,
- North, Douglas C. Estructura y cambio en la historia económica, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- Weber, Max **Economía y sociedad**, Fondo de Cultura Económica, México, 1987,
- Zabludovsky, Gina "Racionalidad formal y material: Max Weber y el Pensamiento Neoconservador", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, N° 117-118, jul-dic 1984.